FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: CENAC TUNJA

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE A.S.P.C No.1 "CACIQUE TUNDAMA"

INFORME DE GESTIÓN No.02

Tunja (Boyacá), 20 de marzo de 2020

1. No. DEL CONTRATO	CD-017
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de Febrero de 2020
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. 600-47-994000056878 Solidaria de Colombia 14 de febrero de 2020
4. CRP	No. 2020 Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01—03-033 CENAC- TUNJA Dependencia: Presupuesto Posición catálogo de gasto: A: 02-02-02-006-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso: 16 SSF Valor: $ 26.369.200.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero de 2020
6. CONTRATISTA	DIANA MARÍA ROSERO MONROY 33.378.577 de Tunja Colombiana Carrera 2 E No. 75 a-80 Mz A Casa 7 Villas del Lago – Tunja 3143758802 abogadarosero04@hotmail.com
7. SUPERVISOR	MY. PARRALES SOLARTE JORGE EDWIN Jefe de Operaciones Batallón de A.S P.C No. 1 "Cacique Tundama" Resolución de nombramiento 006 del 4 de febrero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA BATALLÓN DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES ÁREA JURÍDICA 1. Entrega del informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue

	contratada, firmado por la CONTRATISTA, anexo el recibido a satisfacción e informe de la supervisión del contrato, de acuerdo al formato establecido. Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja.- Boyacá. Tel: (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-017-CENAC-TUNJA-2020 2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 3. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones DEL BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA", observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios DEL BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA" y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo. 5. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 6. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja.- Boyacá. Tel: (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-017-CENAC-TUNJA-2020 Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y

	fuerza mayor. Los bienes que entregue el BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización del BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente. 9. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 10. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato. 13. Las demás obligaciones que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ÁREA JURÍDICA 1. Efectuar asesoría jurídica y capacitación en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión EL BATALLON DE A.S.P.C. Nº 1 "CACIQUE TUNDAMA" 2. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela (incidentes Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja.- Boyacá. Tel: (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-017-CENAC-TUNJA-2020 de desacato y sanciones) u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad. 3. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en el Batallón EL BATALLON DE A.S.P.C Nº 1 "CACIQUE TUNDAMA", 4. Brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 5. Asesorar al funcionario Competente y estar presente en las audiencias descritas en la Ley 1862 de 2017 que se adelanten en EL

<table>
<tr><td></td><td>BATALLON DE A.S.P.C Nº 1 "CACIQUE TUNDAMA".
6. Acompañar de manera inmediata las necesidades jurídicas consideradas por el Comandante de la Unidad Táctica, en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos.
7. Realizar el análisis de los diferentes fallos judiciales que son notificados, asesorar y proyectar las líneas de acción para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, dentro de EL BATALLON DE A.S.P.C Nº 1 "CACIQUE TUNDAMA".
8. Hacer capacitaciones al personal de soldados SL18 sobre las acciones correctivas frente a delitos que se puedan presentar durante su servicio militar. OBLIGACIÓN DE SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES 1. Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela
<table>
<tr><td></td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta Requerimiento</td><td>20196905772343</td><td>Solicitud información Batallón de Abastecimiento No.1</td></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta Oficio</td><td>202060100038674 3</td><td>Solicitud Información Primera Brigada</td></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta Oficio</td><td>202060100015535 1</td><td>Solicitud información Porvenir</td></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta Jurisdicción Penal Militar</td><td>0520</td><td>Solicitud información dentro de investigación Penal No 1277/2019 Juz 41 I.P.M</td></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta Jurisdicción Penal Militar</td><td>0386</td><td>Solicitud información dentro de indagación Preliminar No</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				334/2019 Juz 41 I.P.M
		Respuesta BIBOL	0390	Respuesta requerimiento No. 4905 y 4454
		Envío Información	0423	Envío Información BIBOL
		Respuesta Requerimiento	0505	Respuesta Investigación Penal No. 1270/2019
		Comunicación Presentación personal en J.P.M	0610	Comunicación presentación personal en el J.P.M
		Envío documentación	0420	Envío documentación Proceso Penal No. 26174 para la fiscalía 26 P.M
		Inhibitorio	002	Luxación Ct. Ríos Alvarado Hemán, en encuentro deportivo.
		Respuesta Oficio	NUC 150016008791201 900082	Respuesta Información CTI Boyacá
		Envío Documentación	0422	Envío documentación Proceso Penal 1276/2016 JUZ 41 de I.P.M
		Envío Documentación	0452	Envío documentación Proceso penal No. 1265/2020 Juz 41 de I.P.M
		Respuesta Oficio	0453	Respuesta oficio 20-11932 solicitud de información Oficina Control Interno disciplinario Ministerio de Defensa Nacional
		Comunicación presentación de un personal	0653	Presentación de un personal diligencias Juz 41 de I.P.M
		Solicitud de Información	0559	Solicitud de Información

			Noticia Criminal No. 151766000112201900218
	Notificación Personal	1059-J6BR	Notificación Personal dentro de la Investigación penal No. 1059-J6BR
	Solicitud de Información	0558	Solicitud de Información Noticia Criminal No. 151766000112201900218
	Solicitud Información	0714	Solicitud de Información dentro de la Investigación Penal 340/2019 J.P.M
	Solicitud de Información	0560	Solicitud de Información Investigación Penal No. 1254/2019 J.P.M
	Solicitud de Información	0564	Solicitud información Investigación penal 1225/2018 J.P:M
	Solicitud de Información	0562	Solicitud información Investigación penal 1225/2018 J.P:M
	Solicitud de Información	0563	Solicitud información Investigación penal 1225/2018 J.P:M

Obligación No. 2: Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan.

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Comunicaciones	Inv. Dis 019/2020	Comunicación

Batallón de ASPC N°1 "Cacique Tundama" Kilometro 1 Vía Toca – Tunja Boyacá-
Correo juridicabaspc01@outlook.com

	de Ley		de Ley 0541
	Comunicaciones de Ley	Inv. Dis 021/2020	Comunicación de Ley 0544
	Auto de Apertura Investigación Disciplinaria- Posesión Funis y Comunicaciones de ley	020/2020	Se apertura investigación en contra del Señor SS. Sánchez Chamorro Santiago por no presentarse al término de unas vacaciones
	Auto de Apertura Investigación Disciplinaria – posesión Funis y Comunicaciones de Ley	021/2020	Se apertura investigación en contra del SL18. Quintero Ascanio Robinson

Obligación No. 3.: Hacer capacitaciones al personal de soldados SL18 sobre las acciones correctivas frente a delitos que se puedan presentar durante su servicio militar

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Capacitación	001	Capacitación sobre Justicia Penal Militar.

Obligación No. 4: Realizar el análisis de los diferentes fallos judiciales que son notificados, asesorar y proyectar las líneas de acción para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, dentro de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 1 "CACIQUE TUNDAMA".

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Análisis Jurídico de Convenio Interinstitucional	5110-17-2/0135	Análisis Jurídico sobre la viabilidad en la continuación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja y el BASPC 01 .

Batallón de ASPC N°1 "Cacique Tundama" Kilometro 1 Vía Toca – Tunja Boyacá-
Correo juridicabaspc01@outlook.com

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo

DIANA MARÍA ROSERO MONROY

Batallón de ASPC N°1 "Cacique Tundama" Kilometro 1 Vía Toca – Tunja Boyacá-
Correo juridicabaspc01@outlook.com